



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edición Vespertina

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO 3/2018

POR EL QUE SE DECLARAN DESINCORPORADOS DIVERSOS BIENES DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN 3

ACUERDO 4/2018

POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 6

ACUERDO 5/2018

POR EL QUE SE DECLARAN DESINCORPORADOS DIVERSOS BIENES DEL PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN 8

ACUERDO 6/2019

POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 19

Acuerdo 3/2018 por el que se declaran desincorporados diversos bienes de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán

Mauricio Vila Dosal, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14, fracciones VIII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 8, fracción III, y 9, fracción VIII, de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Ley de Bienes del Estado de Yucatán establece las disposiciones generales que regulan el conjunto de bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio estatal así como los derechos, las facultades y las obligaciones de los sujetos responsables de su administración.

Que, en su artículo 2, fracciones IV y XVIII, señala que el patrimonio estatal está integrado por el conjunto de bienes muebles e inmuebles cuyo titular legal es el estado, a través de sus dependencias y entidades, independientemente de su forma de adquisición o asignación.

Que, en su artículo 2, fracción XI, menciona que la desincorporación es el acto por el cual un bien del dominio público pasa a ser del dominio privado porque ha dejado de tener el uso o destino por el cual se le incorporó a aquel.

Que, en su artículo 44, establece que los actos de desincorporación de bienes deberán formalizarse mediante la expedición de acuerdos administrativos debidamente fundados y motivados.

Que, en sus artículos 8, fracción III, y 9, fracción VIII, dispone que corresponde al Gobernador expedir acuerdos para la desincorporación de bienes muebles o inmuebles del patrimonio estatal y al secretario de Administración y Finanzas firmar junto con este dichos acuerdos.

Que la Ley Orgánica de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Yucatán¹, en su artículo 1, establece que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán es un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la administración, operación, conservación, ampliación y construcción de los sistemas de agua potable y alcantarillado en el estado de Yucatán y sus disposiciones son de orden público y observancia general.

Que el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, en su artículo 614, fracción III, determina que los órganos de gobierno de las entidades paraestatales deberán aprobar las disposiciones generales de enajenación de bienes muebles e inmuebles de sus respectivas competencias.

Que el Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, en su IV sesión ordinaria, celebrada el 7 de diciembre de 2017, aprobó la

La Ley Orgánica de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Yucatán fue modificada por el Decreto 172/1983, el Decreto 156/1983, el Decreto 467/1992 y el Decreto 428/2016 publicados en el diario oficial del estado el 29 de octubre de 1983, el 30 de septiembre de 1983, el 16 de marzo de 1992 y el 28 de diciembre de 2016, respectivamente.¹

desincorporación de los bienes a los que se refiere este acuerdo, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo 3/2018 por el que se declaran desincorporados diversos bienes de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán

Artículo único

Se declaran desincorporados, por no ser útiles para la prestación de un servicio público, los siguientes bienes muebles asignados a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán que pasan, del dominio público, a ser del dominio privado:

No.	Descripción	Número de serie	Número de inventario
1	CAMIONETA DODGE RAM 1500	RM527301	BV-0119166
2	CAMIONETA DODGE RAM 1500	RM527296	BV-0119167
3	CAMIONETA DODGE	RM523889	BV-0119172
4	AUTOMOVIL V.W. SEDÁN	11R0076724	BV-0119201
5	AUTOMOVIL V.W. SEDÁN	3VWS1A1B4XM517916	BV-0119209
6	CAMIONETA CHEVY	3GCBC1435XS192481	BV-0119215
7	CAMIONETA SONORA	1GNEC13R71J221174	BV-0119153
8	CAMIONETA CHEVROLET	3GCEC20T2MM137687	BV-0119246
9	CAMIONETA FORD COURIER	9BFBT32N257977316	BV-0119266
10	CAMIONETA FORD COURIER	9BFBT32NX57976057	BV-0119267
11	CAMIONETA FORD COURIER	9BFBT32N257971922	BV-0119269
12	CLUB WAGON FORD	1FBSS31P05HB36450	BV-0119270
13	CAMIONETA FORD COURIER	9BFBT32N067985710	BV-0119344
14	CAMIÓN FORD COURIER	9BFBT32N867985227	BV-0119345
15	CAMIONETA GENERAL MOTOR	3GCEC20TXMM128607	BV-0120275
16	MOTO	3HS-023720	BV-0119490
17	MOTO	JS1BF14B7Y2101667	BV-0119509
18	MOTO	JS1BF14B1Y2101308	BV-0119475
19	MOTO	LC6PAGA1710000554	BV-0119476
20	MOTO	LC6PAGA10Y0062646	BV-0119510
21	MOTO	JS1BF14B3Y2101665	BV-0119511
22	MOTO	LC6PAGA1X60801647	BV-0119496
23	MOTO	LC6PAGA1750818369	BV-0119498
24	MOTO	LC6PAGA14C0035815	BM-0125279
25	BICICLETA	JS130051760	BV-0125725
26	BICICLETA	JS130051685	BV-0125726
27	BICICLETA	JS130051784	BV-0125727

Artículo transitorio

Artículo único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 5 de noviembre de 2018.

(RÚBRICA)

Lic. Mauricio Vila Dosal
Gobernador del Estado de Yucatán

(RÚBRICA)

Abog. María Dolores Fritz Sierra
Secretaria general de Gobierno

(RÚBRICA)

Lic. Olga Rosas Moya
Secretaria de Administración y Finanzas

Acuerdo 4/2018 por el que se delegan facultades en el titular de la Secretaría de Administración y Finanzas

Mauricio Vila Dosal, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 55, fracción II, 57 y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 12, 13 y 14, fracciones VIII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, 8, fracciones III y IV, de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que el 8 de septiembre de 2012 se publicó, en el diario oficial del estado, la Ley de Bienes del Estado de Yucatán, cuyas disposiciones tienen por objeto regular el régimen del conjunto de bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio del estado de Yucatán y sus municipios, así como los derechos y obligaciones derivados de esta propiedad y su forma de adquisición o asignación.

Que de conformidad con el artículo 2, fracción XI, de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán, la desincorporación es el acto por el cual un bien pasa al dominio privado porque ha dejado de tener el uso o destino por el que se incorporó al dominio público.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción III, de la ley en comento, es facultad del titular del Poder Ejecutivo emitir acuerdos para la incorporación o desincorporación de bienes muebles o inmuebles del patrimonio estatal.

Que, de igual manera, el artículo 8, fracción IV, de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán, faculta al titular del poder Ejecutivo para expedir acuerdos delegatorios para la realización de actos de incorporación o desincorporación de bienes muebles o inmuebles del patrimonio estatal.

Que el artículo 12, fracción IV, de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán establece que las dependencias de la Administración Pública estatal tienen la atribución de acordar la incorporación y desincorporación de los bienes inmuebles o muebles asignados al cumplimiento de sus funciones.

Que de conformidad con el artículo 31, fracciones IX y X, del Código de la Administración Pública de Yucatán, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas establecer las bases, lineamientos y procedimientos para la asignación, utilización, conservación, uso, concesión, enajenación y destino final de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio del estado y normar y difundir el sistema de control de almacenes generales, de inventarios y avalúos de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio del Estado y participar en los procedimientos para enajenarlos, darlos de baja y asignarlos a usos y destinos determinados.

Que, según lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Código de la Administración Pública de Yucatán, el gobernador es el titular originario de todas las atribuciones y facultades del Poder Ejecutivo, las que por razones de división del trabajo pueden encomendarse a otros servidores públicos, mediante acuerdos que deben ser publicados en el diario oficial del estado, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo 4/2018 por el que se delegan facultades en el titular de la Secretaría de Administración y Finanzas

Artículo único. Delegación de facultades

Se delega en el titular de la Secretaría de Administración y Finanzas la facultad del Poder Ejecutivo prevista en el artículo 8, fracción III, de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán para emitir acuerdos de desincorporación de bienes muebles o inmuebles del patrimonio estatal, cuando estos dejen de tener el uso o destino por el cual se les incorporó al dominio público.

La facultad delegada deberá ser ejercida previa solicitud del Despacho del Gobernador o de las dependencias establecidas en el artículo 22 del Código de la Administración Pública de Yucatán, siempre que se trate de los bienes muebles o inmuebles asignados a su cargo, en los términos del artículo 12, fracción IV, de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el diario oficial del estado.

Segundo. Vigencia

Las disposiciones establecidas en este acuerdo estarán vigentes hasta el 30 de septiembre de 2024.

Se expide este acuerdo en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 6 de noviembre de 2018.

(RÚBRICA)

**Lic. Mauricio Vila Dosal
Gobernador del Estado de Yucatán**

(RÚBRICA)

**Abog. María Dolores Fritz Sierra
Secretaria general de Gobierno**

(RÚBRICA)

**Lic. Olga Rosas Moya
Secretaria de Administración y Finanzas**

Acuerdo 5/2018 por el que se declaran desincorporados diversos bienes del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán

Mauricio Vila Dosal, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14, fracciones VIII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 8, fracción III, y 9, fracción VIII, de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán, y

Considerando:

La Ley de Bienes del Estado de Yucatán establece las disposiciones generales que regulan el conjunto de bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio estatal así como los derechos, las facultades y las obligaciones de los sujetos responsables de su administración.

Que, en su artículo 2, fracciones IV y XVIII, señala que el patrimonio estatal está integrado por el conjunto de bienes muebles e inmuebles cuyo titular legal es el estado, a través de sus dependencias y entidades, independientemente de su forma de adquisición o asignación.

Que, en su artículo 2, fracción XI, menciona que la desincorporación es el acto por el cual un bien del dominio público pasa a ser del dominio privado porque ha dejado de tener el uso o destino por el cual se le incorporó a aquel.

Que, en su artículo 44, establece que los actos de desincorporación de bienes deberán formalizarse mediante la expedición de acuerdos administrativos debidamente fundados y motivados.

Que, en sus artículos 8, fracción III, y 9, fracción VIII, dispone que corresponde al gobernador expedir acuerdos para la desincorporación de bienes muebles o inmuebles del patrimonio estatal y al secretario de Administración y Finanzas firmar junto con este dichos acuerdos.

Que la Ley del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, en su artículo 1, define a la entidad como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto impulsar la consolidación de las actividades culturales y turísticas del estado.

El Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, en su artículo 614, fracción III, determina que los órganos de gobierno de las entidades paraestatales deberán aprobar las disposiciones generales de enajenación de bienes muebles e inmuebles de sus respectivas competencias.

Que la Junta de Gobierno del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, en su tercera sesión ordinaria, celebrada el 14 de septiembre de 2018, aprobó la desincorporación de los bienes a los que se refiere este acuerdo, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo 5/2018 por el que se declaran desincorporados diversos bienes del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán

Artículo único.

Se declaran desincorporados, por no ser útiles para la prestación de un servicio público, los siguientes bienes muebles asignados al Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán que pasan, del dominio público, a ser del dominio privado:

No.	Descripción	Número de serie	Número de inventario
1	AIRE ACONDICIONADO	EO51838963	CC001101
2	AIRE ACONDICIONADO	706700206	OC000637
3	BOMBA DE VACÍO	152429	CC001470
4	AIRE ACONDICIONADO	SIN NO. DE SERIE	CC002325
5	EQUIPO CONDENSADORA	SIN NO. DE SERIE	CC002535
6	AIRE ACONDICIONADO	306KA00620	UX000065
7	AIRE ACONDICIONADO	E010PAHP301723	UX000363
8	AIRE ACONDICIONADO	C794PAEL900102B	UX000369
9	AIRE ACONDICIONADO	C794PAEL500225D	UX000370
10	AIRE ACONDICIONADO	SIN NO. DE SERIE	UX000458
11	AIRE ACONDICIONADO	409KAQJ00196	LT000107
12	AIRE ACONDICIONADO	1.05E+18	CC002449
13	AIRE ACONDICIONADO	S07KANY00559	CH000387
14	AIRE ACONDICIONADO	506KAVF00005	CH000462
15	AIRE ACONDICIONADO	SMCC3221C701901388	CH000535
16	AIRE ACONDICIONADO	506KAVH00031	CH000614
17	AIRE ACONDICIONADO	56KAED00404	CH000615
18	AIRE ACONDICIONADO	SIN NO. DE SERIE	CE000048
19	AIRE ACONDICIONADO	SIN NO. DE SERIE	DZ000071
20	DIFUSOR DE AIRE	SIN NO. DE SERIE	DZ000148
21	REFRIGERADOR	VRP4380546	DZ000100
22	NEVERA	N983177	CC000406
23	NEVERA	G982870	CC000408
24	NEVERA	G98-2962	CC000566
25	NEVERA	H9B3177	CC002631
26	AIRE ACONDICIONADO	219N16432	CC000603
27	REFRIGERADOR	9809A011605	SP
28	BAFLE	SIN NO. DE SERIE	CC000624
29	BAFLE	SIN NO. DE SERIE	CC000625
30	AMPLIFICADOR	E237	CC001106
31	PANTALLA	SIN NO. DE SERIE	CC000621
32	SILLA DE RUEDAS	SIN NO. DE SERIE	CC001122
33	SILLA DE RUEDAS	SIN NO. DE SERIE	CC000615

34	SENSOR	SIN NO. DE SERIE	CC001067
35	SENSOR	SIN NO. DE SERIE	CC001068
36	CAJA FUERTE	SIN NO. DE SERIE	CC002523
37	SILLA DE RUEDAS	SIN NO. DE SERIE	UX000001
38	SILLA DE RUEDAS	SIN NO. DE SERIE	UX000002
39	SILLA DE RUEDAS	SIN NO. DE SERIE	UX000090
40	SILLA	SIN NO. DE SERIE	UX000489
41	PUERTA GIRATORIA	SIN NO. DE SERIE	CH000491
42	PUERTA GIRATORIA	SIN NO. DE SERIE	CH000492
43	VITRINA	SIN NO. DE SERIE	CH000581
44	CUBIERTA MOSTRADOR	SIN NO. DE SERIE	CH000588
45	VITRINA FIJA/ MOSTRADORES	SIN NO. DE SERIE	CH000589
46	MUEBLE EXHIBIDOR	SIN NO. DE SERIE	CH000531
47	MUEBLE	SIN NO. DE SERIE	CH000533
48	MUEBLE EXHIBIDOR	SIN NO. DE SERIE	CH000583
49	LIBRERO	SIN NO. DE SERIE	CH000586
50	LIBRERO	SIN NO. DE SERIE	CH000587
51	PLANCHA	J275	CC000382
52	HORNO	J027-J023	CC000397
53	GABINETE P/EXTERIOR	SIN NO. DE SERIE	OC12000009
54	MAQUETA	SIN NO. DE SERIE	BK000011
55	ANAQUEL	SIN NO. DE SERIE	BK000001
56	MESA	SIN NO. DE SERIE	PP000491
57	MESA	SIN NO. DE SERIE	PP000560
58	MESA	SIN NO. DE SERIE	PP000577
59	MESA	SIN NO. DE SERIE	PP000578
60	MESA	SIN NO. DE SERIE	PP000579
61	MESA	SIN NO. DE SERIE	PP000583
62	MESA	SIN NO. DE SERIE	PP000585
63	MESA	SIN NO. DE SERIE	PP000587
64	MESA	SIN NO. DE SERIE	PP000588
65	MESA	SIN NO. DE SERIE	PP000589
66	MESA	SIN NO. DE SERIE	PP000591
67	MESA	SIN NO. DE SERIE	PP000595
68	MESA	SIN NO. DE SERIE	PP000581
69	MESA	SIN NO. DE SERIE	SIN/ PLACA
70	MAMPARA	SIN NO. DE SERIE	DZ000087
71	SILLA DE RUEDAS	SIN NO. DE SERIE	DZ000180
72	SILLA DE RUEDAS	SIN NO. DE SERIE	DZ000181
73	CAMILLA	SIN NO. DE SERIE	DZ000006
74	JUEGOS	SIN NO. DE SERIE	CC002457
75	JUEGOS	SIN NO. DE SERIE	CC002458
76	JUEGOS	SIN NO. DE SERIE	CC002459
77	TARIMA	SIN NO. DE SERIE	CC002554

78	EXTRACTOR DE AIRE	SIN NO. DE SERIE	CC000802
79	EXTRACTOR DE AIRE	SIN NO. DE SERIE	CC000803
80	EXTRACTOR DE AIRE	SIN NO. DE SERIE	CC000804
81	EXTRACTOR DE AIRE	SIN NO. DE SERIE	CC000811
82	HORNO PARA SALCHICHA	LDST-00578	CC001601
83	HORNO PARA PAN	BW-87-001410	CC001602
84	CREPERA	SIN NO. DE SERIE	CC002105
85	BOMBA CENTRÍFUGA	SIN NO. DE SERIE	CC002198
86	DESMALEZADORA	800818963	CC002126
87	TRACTO PODADORA	050024ZE00511	CC002669
88	BOMBA CENTRÍFUGA	SIN NO. DE SERIE	UX000331
89	COMPRESOR DE AIRE	SIN NO. DE SERIE	UX000399
90	BOMBA SUMERGIBLE	SIN NO. DE SERIE	UX000494
91	BOMBA	E11	UX000495
92	MOTOSIERRA	SIN NO. DE SERIE	UX000510
93	BOMBA FUMIGADORA	SIN NO. DE SERIE	LT000094
94	BOMBA	20828866	LT000112
95	DESMALEZADORA	285284259	CC000261
96	DESMALEZADORA	274277654	CC002000
97	BOMBA	001K09A	CC002444
98	BOMBA	001H09W	CC002445
99	HIDROLAVADORA	SIN NO. DE SERIE	CC002525
100	DESMALEZADORA	287916889	CC002529
101	HIDROLAVADORA	3859421715	CC002530
102	DESMALEZADORA	285284260	CC002533
103	DESMALEZADORA	SIN NO. DE SERIE	CC002722
104	DESBROZADORA	3148518	CC000936
105	FUMIGADOR	SIN NO. DE SERIE	CC002366
106	SILLA DE RUEDAS	SIN NO. DE SERIE	CH000210
107	MOTOSIERRA	SIN NO. DE SERIE	CH000252
108	PULIDORA	980620	CH000278
109	LAVADORA DE ALTA PRESIÓN	764634	CH000418
110	BOMBA	J08	SP
111	TANQUE	23722513	CH000242
112	SECADOR DE MANOS	SIN NO. DE SERIE	CH000641
113	SECADOR DE MANOS	SIN NO. DE SERIE	CH000645
114	BOMBA	SIN NO. DE SERIE	CE000159
115	BOMBA	SIN NO. DE SERIE	CE000172
116	BOMBA	7.95577E+11	DZ000166
117	BOMBA DE AGUA	B11	CC002275
118	BOMBA DE AGUA	1101190104	CC002276
119	TANQUE HIDRONEUMÁTICO	14409510	CC002277
120	DESMALEZADORA	128-FS-55	CC002766
121	BOMBA DE AGUA	71425144	CC002864

122	BOMBA DE AGUA	21424391	CC002865
123	BOMBA DE AGUA	SIN DATO	CC003080
124	COMPRESOR	M97A-2964	CC000008
125	BOMBA	SIN NO. DE SERIE	CC000012
126	COMPRESOR	SIN NO. DE SERIE	CC000015
127	BOMBA	EMI25H0163	CC000021
128	BARREDORA	SIN NO. DE SERIE	CC000009
129	TRITURADOR DE PAPEL	SIN NO. DE SERIE	CC002588
130	PROYECTOR	GYSF64008	UX000350
131	CÁMARA FOTOGRÁFICA	8300964	OC000721
132	TELÉFONO	40055253	OC001269
133	SILLA EJECUTIVA	SIN NO. DE SERIE	OC000836
134	SILLÓN EJECUTIVO	SIN NO. DE SERIE	CC002685
135	FAX	3ACWA154004	OC000293
136	MESA	SIN NO. DE SERIE	CC000847
137	SILLA VISITA	SIN NO. DE SERIE	OY000053
138	SILLA VISITA	SIN NO. DE SERIE	OY000054
139	SILLA	SIN NO. DE SERIE	OC000712
140	SILLA	SIN NO. DE SERIE	OC000525
141	SILLA	SIN NO. DE SERIE	OC000389
142	SILLA	SIN NO. DE SERIE	OC000503
143	SILLA	SIN NO. DE SERIE	OC000421
144	SILLA	SIN NO. DE SERIE	CC000128
145	SILLÓN DE VISITA	SIN NO. DE SERIE	OC000498
146	MÁQUINA DE ESCRIBIR	M-13374576	OC000031
147	SILLA EJECUTIVA	SIN NO. DE SERIE	CC002159
148	SILLA CAJERO	SIN NO. DE SERIE	CC001832
149	MUEBLE DE CÓMPUTO	SIN NO. DE SERIE	CC002028
150	SILLÓN EJECUTIVO	SIN NO. DE SERIE	OC000968
151	ANAQUEL	SIN NO. DE SERIE	CC002193
152	SILLA PARA VISITANTE	SIN NO. DE SERIE	CC002173
153	SILLA	SIN NO. DE SERIE	UX000062
154	SILLA	SIN NO. DE SERIE	UX000093
155	ESCRITORIO	SIN NO. DE SERIE	UX000129
156	SILLA SECRETARIAL	SIN NO. DE SERIE	OC000440
157	SILLAS	SIN NO. DE SERIE	CC001139
158	LIBRERO	SIN NO. DE SERIE	LT000010
159	MESA	SIN NO. DE SERIE	CC000790
160	MESA	SIN NO. DE SERIE	CC000772
161	ESCRITORIO	SIN NO. DE SERIE	LT000090
162	MESA	SIN NO. DE SERIE	CC002349
163	SILLA SECRETARIAL	SIN NO. DE SERIE	CH000409
164	SILLA SECRETARIAL	SIN NO. DE SERIE	CH000410
165	SILLA SECRETARIAL	SIN NO. DE SERIE	CH000411

166	RELOJ CHECADOR	SIN NO. DE SERIE	CE000027
167	SOFÁ	SIN NO. DE SERIE	DZ000163
168	SOFÁ	SIN NO. DE SERIE	DZ000162
169	ANAQUEL	SIN NO. DE SERIE	DZ000001
170	ANAQUEL	SIN NO. DE SERIE	DZ000023
171	SILLÓN EJECUTIVO	SIN NO. DE SERIE	DZ000103
172	ARCHIVERO	SIN NO. DE SERIE	CC000454
173	SILLÓN EJECUTIVO	SIN NO. DE SERIE	CC001319
174	SILLA PARA VISITANTE	SIN NO. DE SERIE	OC000320
175	SILLÓN PARA VISITANTE	SIN NO. DE SERIE	OC000351
176	SILLA DE VISITANTE	SIN NO. DE SERIE	CC002279
177	SILLA SECRETARIAL	SIN NO. DE SERIE	CC002280
178	ESCRITORIO	SIN NO. DE SERIE	CC002281
179	MESA	SIN NO. DE SERIE	CC000782
180	LOTE 9 SILLAS	SIN NO. DE SERIE	CC002571
181	LOTE 3 SILLAS	SIN NO. DE SERIE	CC002572
182	MUEBLE DE CÓMPUTO	SIN NO. DE SERIE	CC002020
183	TELÉFONO	1FBQE687302	CC002472
184	SILLÓN EJECUTIVO	SIN NO. DE SERIE	OC001412
185	REPRODUCTOR DE BLUE RAY	COBIA 201106006037	CC002823
186	REPRODUCTOR DE DVD	KHKD042898CS	CC002824
187	DVD	E56A6CMB609419W	CC002821
188	LUMINARIA (LOTE 92)	SIN NO. DE SERIE	UX000450
189	LUMINARIA (LOTE 64)	SIN NO. DE SERIE	UX000451
190	LUMINARIA (LOTE 21)	SIN NO. DE SERIE	UX000452
191	LUMINARIA (LOTE 50)	SIN NO. DE SERIE	UX000453
192	LUMINARIA (LOTE 6)	SIN NO. DE SERIE	UX000456
193	BOCINA	SIN NO. DE SERIE	UX000475
194	PROCESADOR DIGITAL DE AUDIO	SIN NO. DE SERIE	SP
195	VIDEO CASETERA	804KV00320	CH000016
196	DECK	SG51016966DS	CH000110
197	REPRODUCTOR DE DVD	SIN NO. DE SERIE	CH000281
198	REPRODUCTOR DE CD	R02603136VT	CH000309
199	AMPLIFICADOR DE AUDIO	RIMPOO745505	CH000310
200	REPRODUCTOR DE DVD	SIN NO. DE SERIE	CH000524
201	REPRODUCTOR DE DVD	SIN NO. DE SERIE	CH000573
202	CONTADOR DE BILLETES	20030326	CH000120
203	FAX	CN74DACBK6	CH000509
204	RELOJ CHECADOR	12862556	CH000523
205	FUENTE DE PODER	SIN NO. DE SERIE	CH000116
206	CÁMARA FOTOGRÁFICA	430A0039711	OC000612
207	TELEVISOR	4065472	CC000856
208	VIDEO CASSETTE	SIN NO. DE SERIE	SP
209	BOCINAS	SIN NO. DE SERIE	BK000064

210	REPRODUCTOR DE DVD	3564809	BK000097
211	BOCINA	B2E030163	CC002362
212	BOCINA	B2E030164	CC002363
213	BOCINA	B2E030166	CC002364
214	BOCINA	B2E030161	CC001431
215	BOCINA	B2E030162	CC001432
216	BOCINA	B2E030165	CC001435
217	BOCINA	A9D120296	CC001437
218	BOCINA	3456075	CC001035
219	BOCINA	3456300	CC001037
220	BOCINA	CB293451	CC001038
221	BOCINA	CB293450	CC001039
222	BOCINA	CB293706	CC001040
223	BOCINA	CB293701	CC001042
224	BOCINA	A9D120298	CC002365
225	VOLTIAMPERÍMETRO	YF8070	DZ000200
226	RADIO MÓVIL	B-1900424	CC14000025
227	RADIO MÓVIL	911101795	CC14000098
228	RADIO MÓVIL	B4604229	CC14000046
229	RADIO MÓVIL	B4804228	CC14000045
230	RADIO MÓVIL	B1900422	CC14000024
231	RADIO MÓVIL	442TFE2899	OC14000048
232	RADIO MÓVIL	B4804230	CC14000047
233	RADIO MÓVIL	91101791	CC14000097
234	RADIO MÓVIL	B1900430	CC14000028
235	RADIO MÓVIL	B1900423	CC14000027
236	MICRÓFONO	SIN NO. DE SERIE	CC07000005
237	MICRÓFONO	SIN NO. DE SERIE	CC07000006
238	MICRÓFONO	SIN NO. DE SERIE	CC07000008
239	MICRÓFONO	SIN NO. DE SERIE	CC07000009
240	MICRÓFONO	SIN NO. DE SERIE	CC07000012
241	MICRÓFONO	SIN NO. DE SERIE	CC001118
242	RADIO PORTÁTIL	B2102648	CC14000032
243	RADIO PORTÁTIL	B5C02944	CC14000061
244	RADIO PORTÁTIL	B5C02945	CC14000062
245	RADIO PORTÁTIL	B5801325	CC14000076
246	RADIO PORTÁTIL	442TGTJ461	OC14000040
247	RADIO MÓVIL	346XFYB802	OC14000063
248	RADIO MÓVIL	422FBJ3813	OC14000086
249	TELÉFONO	OLCQ356051	CC002273
250	TELÉFONO	1FBCE688533	CC002343
251	TELÉFONO	4BAAB087739	CC002569
252	RADIO PORTÁTIL	422TZYG863	CC14000030
253	RADIO MÓVIL	422YCJ0096	OC14000033

254	INTERFON	SIN NO. DE SERIE	OC000009
255	RADIO MÓVIL	B0200260	OC14000114
256	RADIO MÓVIL	B0200257	OC14000115
257	RADIO MÓVIL	B0200259	OC14000116
258	RADIO MÓVIL	B0200255	OC14000117
259	FUENTE DE PODER	S-203010107	UX000476
260	RADIO BASE	682YDA0372	UX000479
261	ANTENA	SIN NO. DE SERIE	UX000492
262	ANTENA	SIN NO. DE SERIE	UX000493
263	RADIO MÓVIL	442TGY-3066	CC14000008
264	RADIO MÓVIL	188FYS2475	CC14000010
265	RADIO PORTÁTIL	B5400310	CC14000055
266	RADIO PORTÁTIL	188FXA8889	OC14000088
267	RADIO PORTÁTIL	246XGG3063	OC14000092
268	RADIO PORTÁTIL	442TGS3629	OC14000093
269	RADIO PORTÁTIL	018ERN240	OC14000101
270	RADIO PORTÁTIL	018TERM962	OC14000102
271	RADIO PORTÁTIL	442TGWL074	OC14000103
272	RADIO PORTÁTIL	246XEG3073	OC14000104
273	RADIO PORTÁTIL	174FRUA269	OC14000108
274	RADIO PORTÁTIL	246XFYB805	OC14000062
275	RADIO PORTÁTIL	246XFYB567	OC14000065
276	RADIO PORTÁTIL	246XFYB806	OC14000066
277	RADIO PORTÁTIL	246XFYB552	OC14000067
278	RADIO MÓVIL	B1900003	CC14000021
279	RADIO MÓVIL	B4604233	CC14000042
280	RADIO MÓVIL	B5C00326	CC14000069
281	RADIO MÓVIL	018TERN101	OC14000017
282	RADIO MÓVIL	422YDJ44388	OC14000018
283	RADIO MÓVIL	B1900003	OC14000021
284	RADIO MÓVIL	B4604233	OC14000024
285	RADIO MÓVIL	B5C00326	OC14000027
286	RADIO MÓVIL	018TERN101	OC14000030
287	RADIO MÓVIL	422YDJ4388	OC14000059
288	RADIO PORTÁTIL	B5801326	CC14000077
289	MONITOR	QC2091920710	OC000733
290	MONITOR	PU19HFZ315123M	OC000825
291	MONITOR	6CM2110014	PP000654
292	NO BREAK	SW5827700020	OC000831
293	CPU	USC3220QN9	OC000053
294	CPU	MXJ5440644	OC000460
295	CPU	MX09050109	CH000536
296	CPU	6X26KN82W03A	OC000152
297	LAPTOP	99-2M018	OY000010

298	CPU	21107002721	OC000885
299	CPU	21107002721	OC000886
300	NO BREAK	STR480	CC001445
301	NO BREAK	E12D12768	CH000590
302	CPU	J227K21	CC001668
303	CPU	10R6K21	CC002081
304	HANDPUCH	12862556	CH000523
305	HANDPUCH	1393204	OC001047
306	NO BREAK	9633ALRSM664000394	OC000555
307	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	CN03DC14HM	SIN PLACA
308	CPU	29090076383	OC000768
309	NO BREAK	412900360	OC000245
310	IMPRESORA	VNBAF11960	CC002307
311	TABLETA	J10161606003935	OC001386
312	IMPRESORA	SIN NO. DE SERIE	OC000175
313	MONITOR	MX322WA050	CH000301
314	CPU	6X2A-KQ9Z-G06C	OC000294
315	REGULADOR	SIN NO. DE SERIE	BK000006
316	MONITOR	SIN NO. DE SERIE	CC001074
317	VIDEO PROYECTOR	SW2650033	CC002350
318	VIDEO PROYECTOR	SW2650032	CC002351
319	NO BREAK	SIN NO. DE SERIE	CC000481
320	CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO	SIN NO. DE SERIE	CC002357
321	CPU	SIN NO. DE SERIE	CC001361
322	NO BREAK	E-08E01297	OC000687
323	RELOJ CHECADOR	1003787	UX000003
324	REGULADOR	SIN NO. DE SERIE	UX000404
325	CÁMARA FOTOGRÁFICA	2144378	UX000405
326	TELÉFONO	SIN DATO	UX000503
327	IMPRESORA	U61444E7J114945	OC000685
328	CPU	6X26KN8ZWOAB	OC000013
329	NO BREAK	081201-129-0062	CC002102
330	CPU	59TLK21	CC001621
331	MONITOR	ETLTY0800420904D1E4201	CC002717
332	CPU	23090004243	CC002839
333	MONITOR	ETLTY08000042004A2B4201	CC002716
334	NO BREAK	11070935	CC002680
335	NO BREAK	11070934	CC002711
336	IMPRESORA TICKET	CQXG55894	CC001623
337	NO BREAK	89015534	CC001848
338	MONITOR	ETLTY0800420904D154201	CC002715
339	LECTOR LÁSER	3402212179	CC001605
340	LECTOR LÁSER	SIN NO. DE SERIE	CC001624
341	LECTOR LÁSER	3402210179	CC001610

342	NO BREAK	15IJ490327	CC003064
343	NO BREAK	16ZY230129	CC003071
344	IMPRESORA DE TICKETS	CQXG062114	CC002109
345	LECTOR LÁSER	3402280929	CC001618
346	IMPRESORA DE TICKETS	CQXGD62073	CC001612
347	CAJA DINERO	SIN NO. DE SERIE	CC001607
348	CAJA DINERO	SIN NO. DE SERIE	CC001626
349	CAJA DINERO	SIN NO. DE SERIE	CC001614
350	CAJA DINERO	SIN NO. DE SERIE	CC001620
351	NO BREAK	582770020	OC000017
352	MONITOR	LB17HGGY302389N	OC000454
353	MONITOR	DT15HCDR50476H	OC000033
354	FUENTE DE PODER	SIN NO. DE SERIE	CH000116
355	NO BREAK	11090954	CC002682
356	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002261
357	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002262
358	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002263
359	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002264
360	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002265
361	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002266
362	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002267
363	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002268
364	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	DZ000011
365	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	DZ000147
366	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	DZ000057
367	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002283
368	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002284
369	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002285
370	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002286
371	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002287
372	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002288
373	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002127
374	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002128
375	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002129
376	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002130
377	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002131
378	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002132
379	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002133
380	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002134
381	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002135
382	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002136
383	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC003112
384	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002073
385	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002885

386	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC001730
387	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC001774
388	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC002466
389	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC001753
390	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC001661
391	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC001714
392	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC001662
393	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC001754
394	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC001654
395	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC001919
396	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC001729
397	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC001535
398	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC001775
399	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC001659
400	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC001867
401	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC001728
402	EXTINTOR	SIN NO. DE SERIE	CC001537

Artículo transitorio

Artículo único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el diario oficial del estado.

Se expide este acuerdo en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, Yucatán, a 4 de diciembre de 2018.

(RÚBRICA)

**Lic. Mauricio Vila Dosal
Gobernador del estado de Yucatán**

(RÚBRICA)

**Abog. María Dolores Fritz Sierra
Secretaria general de Gobierno**

(RÚBRICA)

**Lic. Olga Rosas Moya
Secretaria de Administración y Finanzas**

Acuerdo 6/2019 por el que se establecen disposiciones administrativas para el ejercicio de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019

Mauricio Vila Dosal, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14, fracciones VIII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 107 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que en fecha 23 de noviembre de 2018 se publicó, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 5/2018 por el que se modifica el Código de la Administración Pública de Yucatán, en materia de reestructuración de la Administración Pública estatal.

Que el referido decreto, establece, en su artículo transitorio quinto, que el gobernador, en un plazo no mayor de ciento veinte días naturales, contados a partir de su entrada en vigor¹, deberá expedir las modificaciones al Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán que resulten pertinentes con motivo de ese decreto.

Que el Decreto 5/2018 por el que se modifica el Código de la Administración Pública de Yucatán, en materia de reestructuración de la Administración Pública estatal, señala asimismo, en su artículo transitorio séptimo, que el gobernador dispondrá lo conducente en relación con el destino de los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos, bienes muebles e inmuebles, así como archivos, expedientes y documentos asignados a las dependencias a las que se refiere ese decreto.

Que en fecha 31 de diciembre de 2018 se publicó, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 29/2018 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019.

Que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019 es el instrumento jurídico conductor de la economía del estado y que posibilita que se alcancen las metas y objetivos planteados en las seis áreas estratégicas que posteriormente se incluirán en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024; su ejercicio permitirá impactar positivamente en el desarrollo económico y, en consecuencia, la generación de las condiciones de bienestar de los yucatecos.

Que el inicio del ejercicio fiscal 2019 y la reestructuración administrativa implican necesariamente que el gobierno estatal adopte las medidas necesarias para que las dependencias puedan ejercer los recursos públicos asignados en el presupuesto referido en el lapso de tiempo de adecuación normativa del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, con eficiencia, eficacia, economía y transparencia que permitan en consecuencia dar certeza a la ciudadanía de su correcta aplicación, así como dar cumplimiento a las metas y objetivos que establezca la presente administración, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

¹ 1 de enero de 2019.

Acuerdo 6/2019 por el que se establecen disposiciones administrativas para el ejercicio de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019

Artículo 1. Objeto

Este acuerdo tiene por objeto establecer las disposiciones administrativas para el ejercicio de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019, en tanto entran en vigor las modificaciones al Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán a que se refiere el transitorio quinto del Decreto 5/2018, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 23 de noviembre de 2018.

Artículo 2. Responsable del presupuesto

La Secretaría de Administración y Finanzas será la responsable de autorizar y realizar las adecuaciones presupuestales para el ejercicio de los recursos públicos asignados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento.

Artículo 3. Contratación de personal

La contratación de cualquier personal eventual o de honorarios dejará de estar a discreción de las dependencias o entidades para evitar incrementos en los gastos. En adelante, y durante el tiempo señalado en este acuerdo, cualquier contratación de este tipo, estará sujeta a la autorización previa y expresa de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Asimismo, se revisarán y adecuarán las estructuras organizacionales simplificando aquellas que presenten duplicidades y eliminando las que actualmente resulten innecesarias.

Las plazas vacantes no podrán ser ocupadas sin la autorización previa de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 4. Solicitud de recursos

Las dependencias y entidades que se encuentren en el supuesto de modificación de sus estructuras orgánicas, a partir de la emisión de este acuerdo, previa autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas, podrán gestionar los recursos asignados en el presupuesto de egresos para solventar sus compromisos de pago, afectando los registros presupuestales correspondientes.

Artículo 5. Obligatoriedad

El presente acuerdo es de carácter obligatorio para las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.

Artículo 6. Aplicación de disposiciones

Estas disposiciones solo serán aplicables para las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades, en cuanto permitan el ejercicio de sus facultades y obligaciones legalmente conferidas.

Artículo 7. Acciones de entidades

Para el caso de las entidades, sus titulares en el ámbito de sus competencias, implementarán las acciones correspondientes para el debido cumplimiento de este acuerdo.

Artículo 8. Casos no previstos

La aplicación, interpretación y resolución de los casos no previstos en este acuerdo serán competencia de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículos transitorios**Primero. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este decreto permanecerá vigente hasta en tanto entren en vigor las modificaciones al Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán a que se refiere el transitorio quinto del Decreto 5/2018, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 23 de noviembre de 2018.

Se expide este acuerdo en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, Yucatán, a 9 de enero de 2019.

(RÚBRICA)

Lic. Mauricio Vila Dosal
Gobernador del Estado de Yucatán

(RÚBRICA)

Abog. María Dolores Fritz Sierra
Secretaría general de Gobierno

(RÚBRICA)

Lic. Olga Rosas Moya
Secretaría de Administración y Finanzas

(RÚBRICA)

Lic. Mauricio Tappan Silveira
Consejero jurídico

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo por el que se establecen disposiciones administrativas para el ejercicio de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019.

(RÚBRICA)

Lic. Roger José Torres Peniche
Secretario de Desarrollo Social

(RÚBRICA)

Lic. Ernesto Herrera Novelo
Secretario de Fomento Económico y Trabajo

(RÚBRICA)

C. Jorge André Díaz Loeza
Secretario de Desarrollo Rural

(RÚBRICA)

Lic. Sayda Melina Rodríguez Gómez
Secretaria de Desarrollo Sustentable

(RÚBRICA)

C. P. Lizbeth Beatriz Basto Avilés
Secretaria de la Contraloría General

(RÚBRICA)

Lic. Érica Beatriz Millet Corona
Secretaria de la Cultura y las Artes

(RÚBRICA)

C. Rafael Combaluzier Medina
Secretario de Pesca y Acuacultura Sustentables

(RÚBRICA)

Lic. María Herrera Páramo
Secretaria de las Mujeres

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA